



10 años **moe** Misión de Observación Electoral



Con el apoyo de:





SIGUE LA PRESENTACIÓN



REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL

-PROYECTO DE GOBIERNO NACIONAL- ACTO LEGISLATIVO 336/2024C PONENCIA SEGUNDO DEBATE



GRUPO DE INTERES DE REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL
- GIREPO-

Bogotá D.C., Noviembre 07 de 2024



PILARES DE LA REFORMA



ADQUISICIÓN
PROGRESIVA DE
DERECHOS



DEMOCRACIA
INTERNA
-RÉGIMEN DE
AFILIADOS-



FINANCIACIÓN
DE LA POLÍTICA



CORPORACIONES
PÚBLICAS

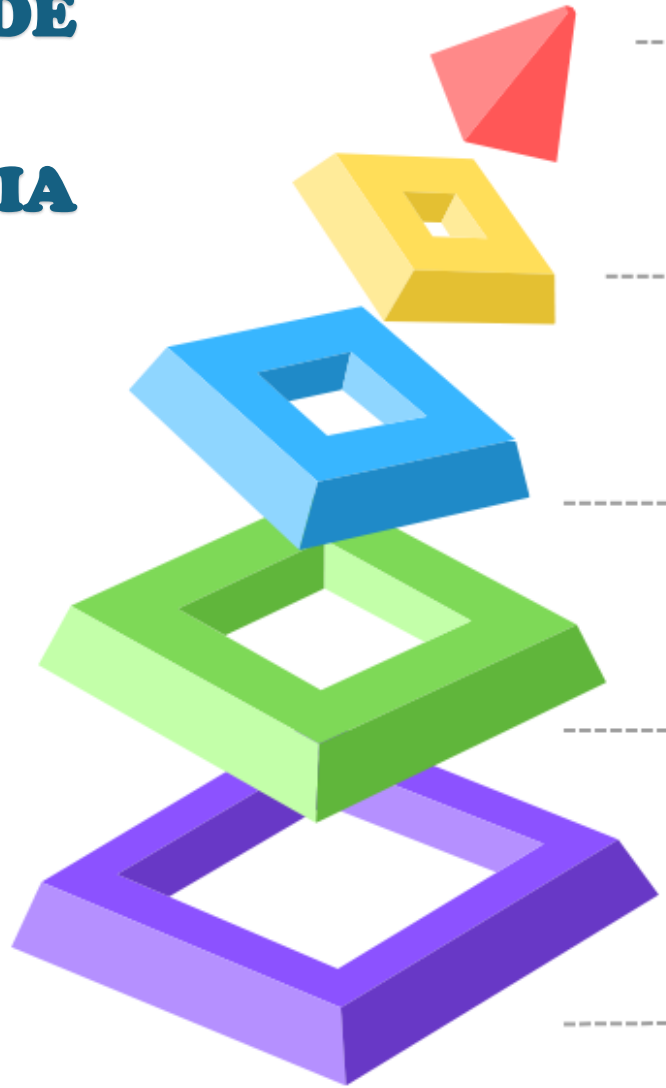


AUTORIDAD
ELECTORAL



I. ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS

II. DEMOCRACIA INTERNA



MOVIMIENTO POLÍTICO

0.2% DEL CENSO ELECTORAL NACIONAL: 77.931

- Derecho a postular listas y candidatos.

CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

3% DEL CENSO ELECTORAL TERRITORIAL

• Bogotá: 180.318	• Bello: 10.808	• 1 - 99: 89 municipios
• Cali: 54.505	• Ubaté: 1.029	• 100 - 499: 645 municipios
• Medellín: 54.217	• Tuchín: 801	• 500 - 981: 210 municipios
• Barranquilla: 34.651	• Pisba: 38	• 1000 - 180.318: 159 municipios/ciudades

CIRCUNSCRIPCIONES NACIONALES

1.5% DE LOS VOTOS VÁLIDOS ELECCIONES DE SENADO

- Votos válidos Senado 2022: 18.636.732
- 1.5% - 2022: 279.551

PARTIDO POLÍTICO

3% DE LOS VOTOS VÁLIDOS EN SENADO O CÁMARA

- Derecho a postular listas y candidatos.
- Financiación de funcionamiento

RÉGIMEN DE AFILIADOS

DEMOCRACIA INTERNA - REGIR ELECCIONES 2027?

- Pérdida de personería por disminución de afiliados; 2 años convenciones; las que establezca Ley
- Ningún ciudadano podrá estar inscrito en la base de afiliados de más de un partido o movimiento político.
- Registro de afiliados. NO ESTÁ CLARO PARA PARTIDOS N° DE AFILIADOS
- Régimen de derechos y obligaciones de los afiliados: acceso, retiro, datos personales

III. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA

Funcionamiento



Estatal



Partidos



Movimientos

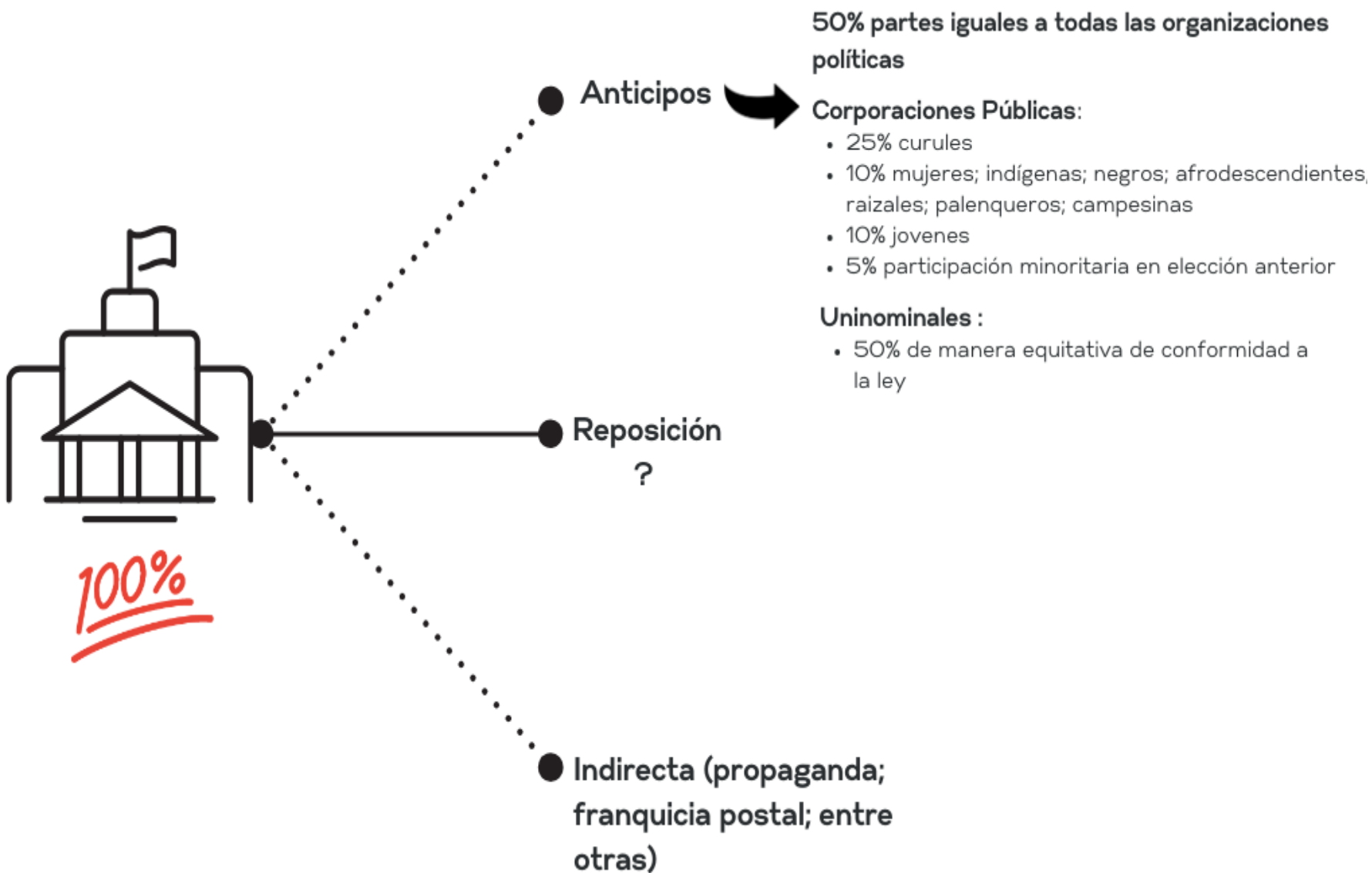
Privada



Registro de aportantes

III. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA

Campañas políticas

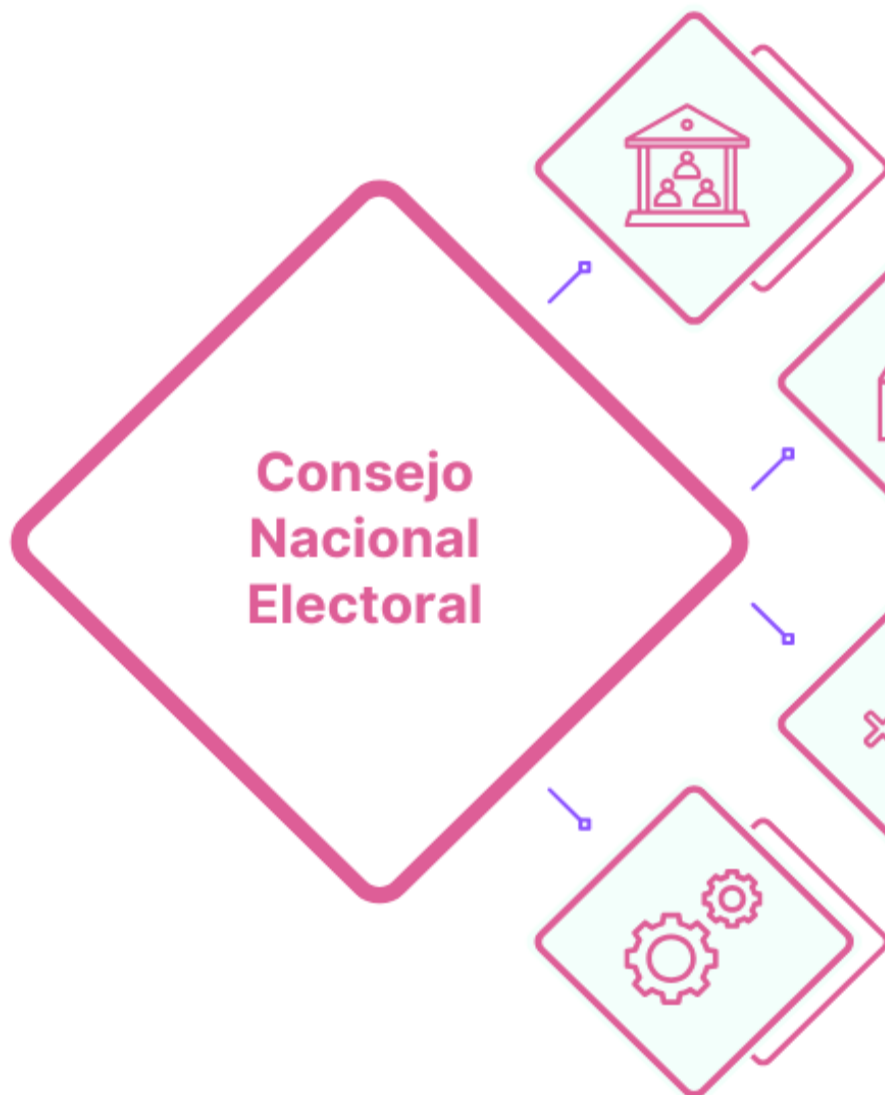


- ✓ Transacciones y movimientos monetarios únicamente mediante sistema financiero
- ✓ Prohibición de entregar donaciones, dádivas, prebendas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas
- ✓ Registro Nacional de proveedores. Excepción de mínima cuantía.
- ✓ Consultas internas se registrarán por las mismas normas de financiación que las elecciones populares u ordinarias.

IV. CORPORACIONES PÚBLICAS



V. AUTORIDAD ELECTORAL



Consejo Nacional Electoral

COMPOSICIÓN

9 magistrados, para periodos institucionales de 6 años.

Calidades: Colombiano de nacimiento; no condenas con excepción de delitos culposos y políticos; Abogado; 15 años de experiencia.

MECANISMO DE ELECCIÓN

Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, de nueve (9) ternas de elegibles conformada por convocatoria pública

INHABILIDADES

Ejercido cargos directivos en organizaciones políticas o haya aspirado u ocupado cargos de elección popular en los siete (7) años anteriores a la fecha de inscripción a la convocatoria pública.

En los dos (2) años siguientes a la fecha de retiro, los magistrados del Consejo Nacional Electoral no podrán ocupar cargos de dirigencia partidista, ni ser nombrados Ministros o Directores de Departamentos Administrativos, ni ser postulados a cargos de elección popular.

FUNCIONES

- Inscripción de candidaturas haciendo la verificación del cumplimiento de los requisitos e inhabilidades establecidos en la Constitución y la ley.
- Apoyar la realización de consultas internas.
- Establecer lineamientos y dirigir la realización de los escrutinios.
- Unidad Técnica de Investigación encargada de investigar irregularidades en la financiación de campañas y publicidad electoral

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

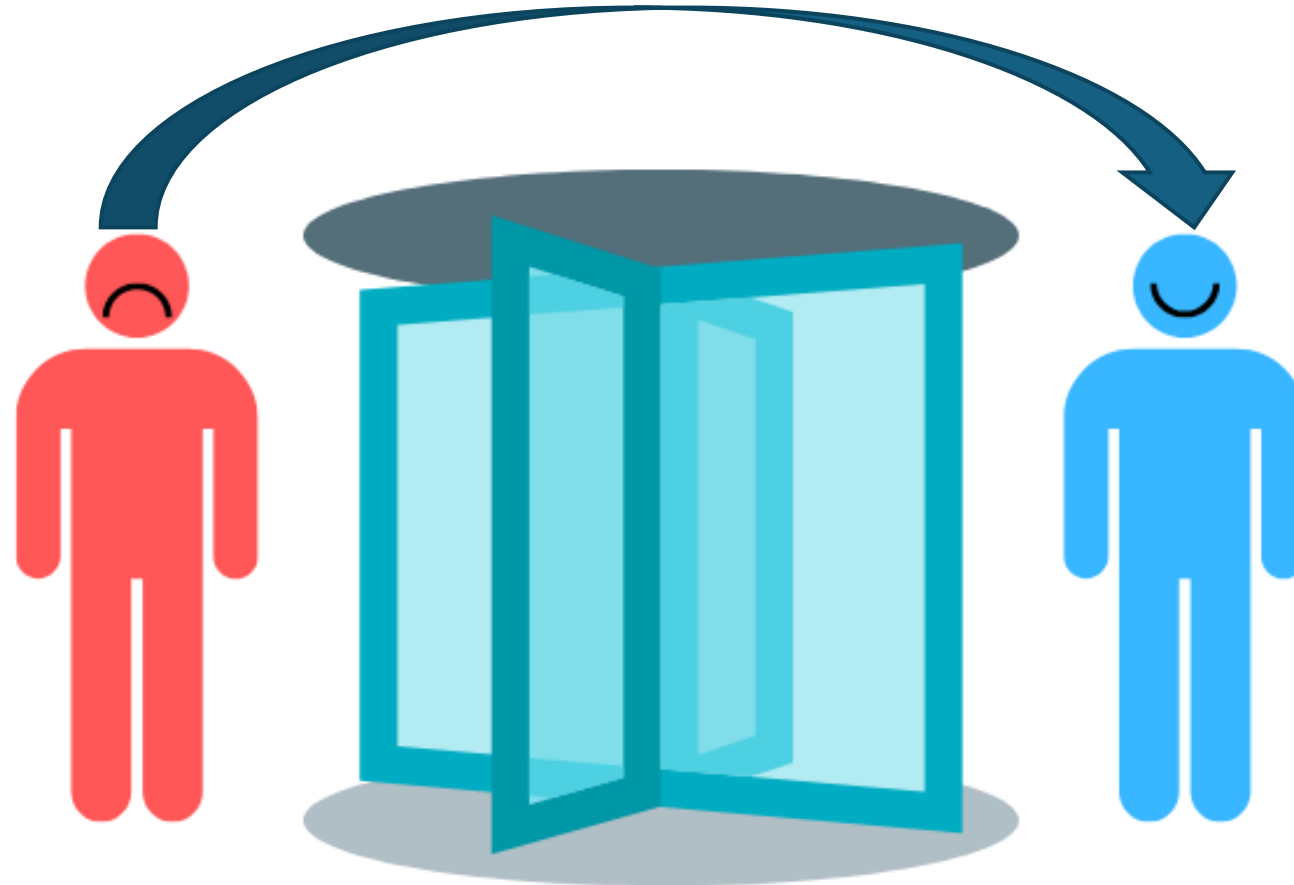
ACTO LEGISLATIVO 017/2024S PONENCIA SEGUNDO DEBATE

GRUPO DE INTERES DE REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL
- GIREPO-

Bogotá D.C., Noviembre 07 de 2024

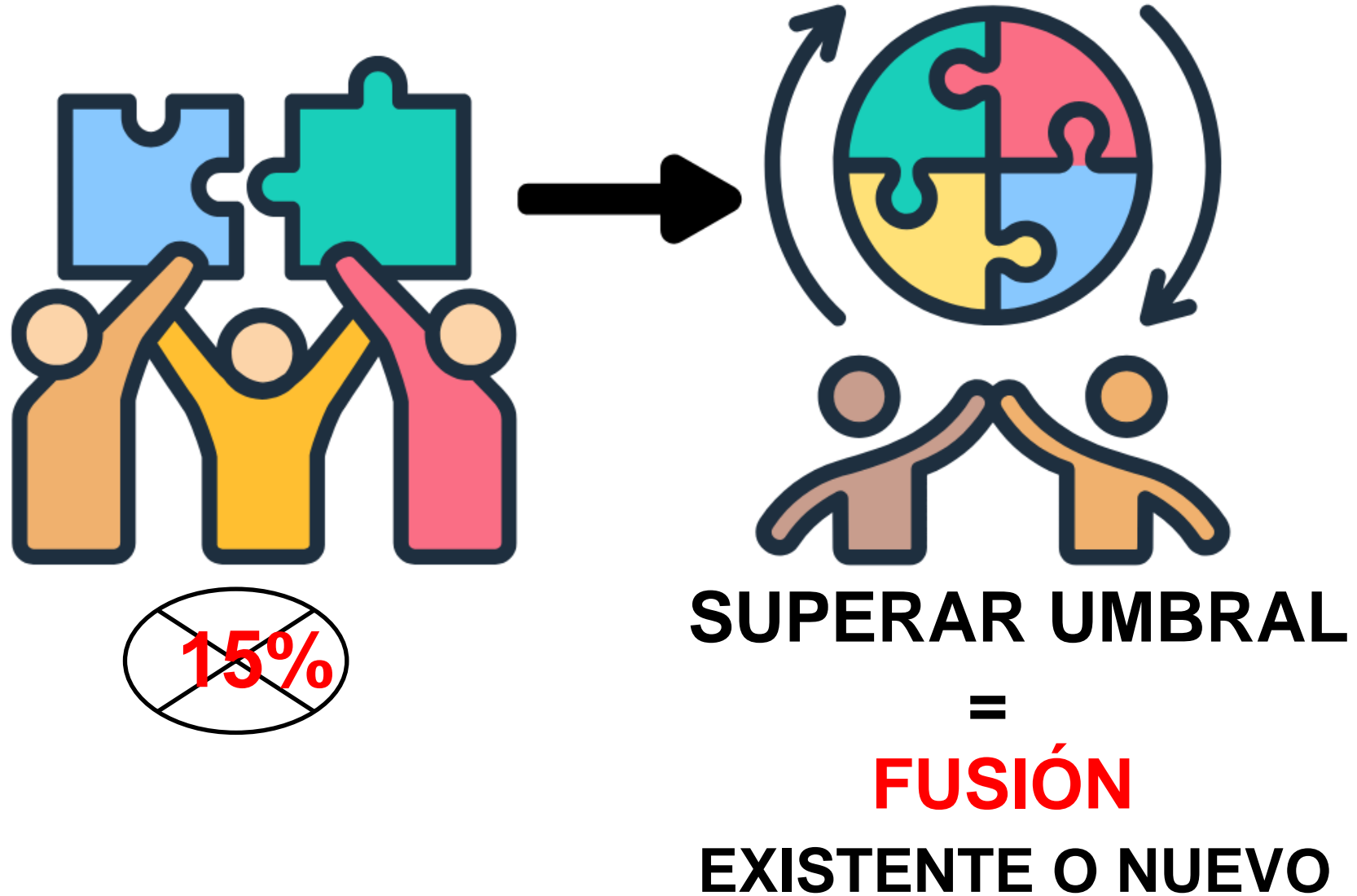


I. TRANSFUGISMO



- Cambio por una sola vez en el cuatrienio y hasta un mes antes del primer día de inscripciones de la próxima elección, sin tener que renunciar a su curul.
- En el caso de listas cerradas se debe renunciar a su curul.

II. COALICIONES



III. LISTAS EN CORPORACIONES PÚBLICAS



**NO TOTALIDAD
DE LA LISTA
-EN 2/3-**



**TOTALIDAD
DE LA LISTA**



GRACIAS POR LA ATENCIÓN

